

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 08 DE 2015  
(Marzo 16)****POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CONSEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO  
EN LA SEDE CÚCUTA**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

**CONSIDERANDO**

1. Que son funciones de la Sala General, definir las políticas y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, su estatuto, sus reglamentos, acuerdos y resoluciones.
2. Que es necesaria la existencia de un organismo colegiado en la sede Cúcuta que actúe coordinadamente con el Consejo de Gobierno y la Sala General.
3. Que la Sala General en la sesión celebrada el 16 de marzo de 2015, valoró y autorizó la implementación de un organismo colegiado de dirección y gobierno en la sede Cúcuta.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. CONSEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO.** Se constituye el Consejo Académico Administrativo como única instancia colegiada articulada con la Sala General y el Consejo de Gobierno, que trata los asuntos académicos y administrativos propios de la sede Cúcuta.

**Artículo 2. COMPOSICIÓN.** El Consejo Académico Administrativo es presidido por el Rector o su delegado y está conformado por los siguientes miembros:

1. El Rector o su delegado
2. Los Vicerrectores o sus delegados
3. Dos Decanos
4. El Director General de la sede Cúcuta
5. Los Directores de la sede Cúcuta
6. Un representante de los estudiantes de la sede
7. Un representante de los profesores de la sede

8. Un representante de los egresados de la sede
9. La Secretaria General quien actúa como secretaria de esta instancia, con voz y sin voto.

**Artículo 3. SESIONES.** El Consejo Académico Administrativo tiene sesiones ordinarias al menos dos veces durante el semestre Académico, y extraordinarias por convocatoria del Presidente de la instancia.

**Artículo 4. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Consejo Académico Administrativo podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros y las decisiones se tomarán por la votación expresa de las dos terceras partes del total de los miembros de esta instancia.

**Artículo 5. CITACIÓN.** La citación de los miembros del Consejo Académico Administrativo se realizará por intermedio de la Secretaría General o a través de la Rectoría.

**Artículo 6. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo Académico Administrativo:

1. Proponer la política y estrategias para la Dirección académica, investigativa, administrativa, financiera, de infraestructura y de bienestar de la Sede.
2. Implementar en la sede los lineamientos y disposiciones de la Sala General y del Consejo de Gobierno.
3. Asesorar la gestión de las tareas de docencia, investigación, extensión e internacionalización en la sede.
4. Asesorar la gestión de las instancias administrativas y servicios de apoyo de la sede.
5. Orientar los procesos de Autoevaluación y autorregulación de la calidad de programas académicos de la sede.
6. Proponer la política y acciones de mejoramiento de la calidad de las tareas de docencia, investigación, extensión e internacionalización.
7. Proponer la formulación de proyectos de creación de nuevos programas académicos y programas y proyectos de extensión, investigación e internacionalización de la sede.
8. Fijar los calendarios académicos de la sede acorde con los lineamientos institucionales.
9. Resolver los Recursos de apelación de las sanciones disciplinarias de los estudiantes y docentes de pregrado y posgrado impuestas por el Consejo Académico de Facultad.
10. Aquellas que por su naturaleza le asigne la Sala General.

**Artículo 7.** Envíese copia del presente acuerdo a las dependencias que correspondan a efectos de darle cumplimiento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2015. Para constancia firman,

**ORIGINAL FIRMADO**

**ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA**  
Presidenta Sala General

**ORIGINAL FIRMADO**

**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector

**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General